

INFORME DE LA COMISIÓN ELECTORAL 2024 ANTE EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

A nombre de la Comisión Electoral 2024, que fue nombrada legítimamente por este H. Consejo, me permito rendir el siguiente informe sobre el estado que guarda el proceso electoral hasta este momento:

1. Que inmediatamente después de la sesión del Consejo Académico del 2 de mayo de los corrientes, la Comisión nos pusimos a trabajar para conocer el documento base del proceso electoral que es el "Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Periodo 2024-2027" (en lo sucesivo el Acuerdo General) en el cual se señala que las Comisiones Electorales tienen como responsabilidad: organizar, supervisar y asegurar la transparencia en el proceso de elección de las personas titulares de las Direcciones de la Escuela de Bachilleres y la Facultades (numeral 6, págs. 11 y 12). Dentro de estas funciones también se señala que es nuestra obligación garantizar el pleno cumplimiento de la Legislación Universitaria y los lineamientos de dicho Acuerdo General.

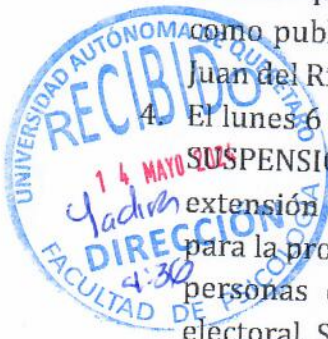
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO



El viernes 3 de mayo, tuvimos una capacitación por parte del equipo técnico de la Comisión Especial para las comisiones electorales de Bachilleres y las Facultades en sesión virtual.

La primera actividad importante fue la de formular y difundir la Convocatoria al proceso de elección para Dirección, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la Facultad de Psicología y Educación para el periodo 2024-2027" (en lo sucesivo la Convocatoria), en la que que trabajamos de manera conjunta entre los integrantes de esta Comisión el fin de semana previo al lunes 6 de mayo que se envió a Secretaría Académica para su discusión y aprobación en la sesión extraordinaria del Consejo Académico del día martes 7 de mayo a las 11:00 hrs. La convocatoria fue aprobada por este H. Consejo Académico por mayoría de votos y fue enviada a toda la comunidad vía la lista de correos de las coordinaciones, mismas que se encargarían de compartirlo con toda la comunidad de sus áreas, así como publicada en todos los tableros de la Facultad: Campi CU, Aeropuerto y San Juan del Río.

4. El lunes 6 de mayo esta Comisión emitió un comunicado en el cual se establecía la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO SUSTANTIVAS** (docencia, investigación, extensión y/o vinculación) que pudieran prestarse o entenderse como espacios para la promoción personal, por lo que se deberían abstener de participar aquellas personas que tuvieran interés e intención para participar en esta contienda electoral. Se realizaron ajustes de la fecha en la que se establecía la suspensión de



dichas actividades debido a una confusión en el mismo Acuerdo General, acordando que quedaría a partir del 9 de mayo, fecha que se marca en el Acuerdo para el registro de planillas. Este comunicado actualizado fue transmitido a toda la comunidad vía la lista de correos de las coordinaciones, mismas que se encargarían de compartirlo con toda la comunidad de sus áreas.

5. El miércoles 8 de mayo se hicieron públicas los listados del padrón electoral por las mismas vías formales: enviada a toda la comunidad vía la lista de correos de las coordinaciones, mismas que se encargarían de compartirlo con toda la comunidad de sus áreas, así como publicada en todos los tableros de la Facultad: Campi CU, Aeropuerto y San Juan del Río. En el correo enviado masivamente se señala el procedimiento en caso de que alguna persona no se encontrara en el padrón para que enviara impugnación a la Comisión Especial, que es la única que puede hacer modificaciones y/o actualizaciones al Padrón electoral.
6. Dentro del Acuerdo General, en el numeral 6, incisos e), f) y g) nos confiere obligaciones y funciones dentro del proceso electoral vigente en nuestra Facultad de Psicología y Educación y señala que son obligaciones de esta Comisión Electoral:

“e) Registrar a las personas aspirantes a candidatas para elección de las personas titulares de las direcciones de la Escuela de Bachilleres o de las Facultades, cuando éstas cumplan con los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, el Acuerdo General y la convocatoria respectiva.

f) Negar el registro a aquellas personas aspirantes a candidatas que no reúnan los requisitos o documentación solicitada para tal efecto.

g) Entregar constancia de registro a las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y la presentación de los documentos señalados en la Legislación Universitaria, la convocatoria y el presente Acuerdo General y hacerlo del conocimiento del Consejo Académico y de su comunidad universitaria por los medios de difusión institucionales.

7. **INSTALACIÓN DE LA MESA DE REGISTRO DE PLANILLAS.**

El jueves 9 de mayo a las 9:00 hrs. se instaló la mesa para el registro de candidaturas en la Sala “Eduardo Urretabizcaya”, en la que estuvimos presentes toda la jornada: Dra. María Xochitl Raquel González Loyola Pérez (Presidenta), la Mtra. Sindy Paulina Arellano Bermúdez (Secretaria), los Consejeros Académicos Docentes Lic. Alim Monserrat Landa Medina, Mtra. Iris Martínez Orozco, Dra. Rocío Adela Andrade Cázares y Dr. Norberto Peñaloza García (C. SJR) y por parte de los Consejeros Estudiantes el C. Javier Alejandro Saldaña Bernal.

8. Durante este día se recibieron las solicitudes de registro de dos planillas:





- a) A las 10:01 se presentaron quienes integran la Planilla "ACADEMIA Y COMUNIDAD", integrada como sigue: Dra. Candi Uribe Pineda, candidata a la Dirección; Mtrx. Guillermo Hernández González, candidatx a la Secretaría Académica y, Mtro. Jesús Antonio Moya López, candidato a la Secretaría Administrativa. Se registró al Dr. José Domingo Schievenini Stefanoni, como Representante de esta planilla ante este Comité Electoral. Después de la entrega de toda su documentación, se concluye su registro a las 10:57 minutos y se les entregan las constancias de registro como planilla y personas candidatas.
- b) A las 12:30 se presenta la Planilla "INNOVAR EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN" integrada por quien sigue: Dra. María Cristina Ortega Martínez, candidata a la Dirección; Lic. Michel Oriard Valle, candidato a la Secretaría Académica y, Mtrx. José Eduardo Olvera Rodríguez, candidato a la Secretaría Administrativa. Se registró a la Mtra. Rosalba Galván Pichardo como Representante de la planilla ante este Comité Electoral. El registro concluyó a las 13:26, con la entrega de las constancias de registro respectivas como planilla y como personas candidatas.
- c) Al término de la jornada y cierre de la mesa de registro de planillas, se levanta un acta de incidente que sobre la no entrega de un documento de los requisitos del candidate C. José Eduardo Olvera Rodríguez, que es la Constancia de carga horaria 2024-1, no obstante de habersele hecho ver que no estaba presentando dicho documento. Al cual respondió que estaba en el documento anterior de la lista entregada. Se agregó a la carpeta.
9. Es de señalar que durante el registro de la última planilla se presentaron los siguientes incidentes:
- a) En la entrega-recepción de la documentación requerida, la planilla no llevaba copias para acuse de recibido de las cartas que debían ser entregadas y se les apoyó sacándoles copias ahí mismo.
10. La mesa de registro se cerró a las 13:40 del 9 de mayo al concluir el registro de esta última planilla.
11. Al cierre de la mesa de registro, los integrantes de Comisión que estuvimos desde el inicio hasta el cierre de la misma, levantamos un acta de incidente que se registró durante la jornada. Y es que, dentro de los requisitos que debía entregar el C. José Eduardo Olvera Rodríguez no presentó el documento marcado en la convocatoria que es la constancia de carga horaria del presente semestre 2024-1 (para hacer constar que actualmente es docente y está vigente en sus derechos para contender por el cargo al que aspira), misma que sí fue entregada por las otras dos personas integrantes de su planilla. Se le hizo ver el faltante del documento y respondió que ese requisito se cumplía con el requisito anterior (el 2.4.3.) que es la constancia del histórico de carga horaria de los semestres 2020-2 a 2024-1 o documentos que avalen haber sido docente de la Facultad en los últimos tres años, cuando la

convocatoria señala que son dos documentos por separado. Estos mismos requisitos están contemplados en el numeral 3.2 incisos c) y d) del Acuerdo General (pág. 6). Aunque no se haya anotado en el acta de entrega-recepción de documentos porque se habían retirado los integrantes de la planilla, queda agregado al expediente.

12. A partir de ese momento, inicia el periodo de 24 horas que marca el Acuerdo General para impugnar a través de sus representantes el registro de las personas candidatas si no cumplen con alguno de los requisitos. Para ello, los representantes de cada planilla tienen el derecho de solicitar la revisión del expediente de cualquier persona candidata durante este plazo de 24 horas, como lo marca el numeral 3.6 del Acuerdo General.

- a. A los representantes de las planillas se les dio acceso al expediente de la planilla contraria. Cada representante tuvo la oportunidad de revisar a detalle y tomar fotos de la carpeta de la planilla contraria. En las revisiones que realizaron estuvimos varios integrantes de esta Comisión.
- b. La Mtra. Rosalba Galván solicitó por escrito (001-2024, 09/mayo/2024, 14:05 hrs.) que se le proporcionaran copias del expediente físico y digital de la Planilla "Academia y Comunidad". Se le responde también por escrito que no se le pueden proporcionar copias porque a) no contamos con recursos para la reproducción de dichos materiales, b) la carpeta contiene información personal de los contendientes que debemos resguardar por ley, y c) puede tomar fotografías de todo el expediente, siempre y cuando no sea de la información personal de la planilla y que puede hacer las consultas que requiera dentro del plazo de 24 horas después de concluido el registro de planillas como lo estipula tanto el Acuerdo General como la Convocatoria.
- c. Durante este periodo se recibieron por escrito 2 solicitudes de acceso a las carpetas de las planillas y 4 impugnaciones: 1 impugnación por parte de la Mtra. Rosalba Galván contra la planilla "Academia y Comunidad" y 3 impugnaciones por parte del Dr. Domingo Schievenini contra la planilla "Innovar en Psicología y Educación".
- d. Que la Mtra. Rosalba Galván solicitó a la Presidenta de esta Comisión de manera extraordinaria el acceso para revisión de la carpeta de la planilla contraria el sábado 11 de mayo a las 19:21 horas vía mensaje de WhatsApp, cuando ya había vencido el plazo de las 24 horas que concede el Acuerdo General (numeral 3.6) para revisar los expedientes de las planillas contendientes por parte de sus representantes y realizar las impugnaciones que se consideraran convenientes a su interés. La respuesta de la Presidenta es que su petición está fuera de tiempo y de los términos que concede el procedimiento electoral, que debió haber tomado las fotos necesarias

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO



cuando tuvo la oportunidad para que contara con la información necesaria y que, en todo caso, lo solicitara por escrito y se inconformara con la Comisión Especial que es la segunda instancia después de la nuestra.

13. DE LAS IMPUGNACIONES:

- a. La primera impugnación recibida por esta comisión (folio 003/2024 del 10 de mayo de 2024, 12:34 hrs.), la única interpuesta por la Mtra. Rosalba Galván, reclama la violación al cumplimiento de la Convocatoria debido a que uno de los integrantes de la planilla "Academia y Comunidad", el Mtro. Jesús Antonio Moya López, aspirante a la Secretaría Administrativa, no cuenta con experiencia relativa a labores de tipo organizativo, logístico y administrativo ni tampoco entrega documento que lo acredite. Motivo por el cual demandan que se declare nulo el registro de dicha planilla.
- b. La segunda impugnación recibida por esta comisión (folio 004/2024 del 10 de mayo de 2024, 12: 45), la primera interpuesta por el Dr. Domingo Schievenini contra la planilla "Innovar en Psicología y Educación" reclama el incumplimiento de los requisitos que la convocatoria solicita al haber aceptado esta Comisión el registro de dicha planilla cuando la carpeta de uno de sus integrantes, el Mtrx. José Eduardo Olvera Rodríguez, carece de un documento solicitado en la Convocatoria en el punto 2.4, explícitamente el numeral 2.4.4. que es la constancia de Carga Horaria 2024-1 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro. En el alegato menciona que específicamente se habla de documentos en plural y no en singular, con lo que puedan acreditarse dos o más subpuntos de los requisitos estipulados, requisitos que sí fueron cumplimentados por los otros dos integrantes de su planilla, por lo que señala el Dr. Schievenini que esta Comisión cometió un claro error o una evidente irregularidad al haber procedido a realizar el registro de la planilla cuando es evidente que están incompletos los requisitos, como señala el Acuerdo General en su punto 2.5 "Ningún requisito o documentación solicitada deberá ser dispensable. Por falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral negará el registro". Con base en lo anterior, esta impugnación demanda: que se declare nulo el registro del C. José Eduardo Olvera Rodríguez como persona candidata a la Secretaría Administrativa dentro de la Convocatoria al proceso de elección de la Dirección, la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa para el periodo 2024-2027.
- c. En la tercera impugnación recibida por esta comisión (005/2024 del 10 de mayo de 2024, 12:48) y la segunda interpuesta por el Dr. Domingo Schievenini contra la planilla "Innovar en Psicología y Educación" evidencia que el candidato a la Secretaría Académica, Michel Oriard Valle, en su

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO





Curriculum Vitae resumido y en extenso indica que estudió la Maestría en Psicología Clínica y en un pie de página específica que se encuentra en "proceso de titulación". Por lo cual, solicita a la Jefatura de Posgrado e Investigación de nuestra Facultad, información relativa al estatus académico de Michel Oriard Valle para corroborar si es verdadero que se encuentra en proceso de titulación. La información que devuelve la Jefatura de Posgrado es que en sus archivos la condición de Oriard Valle es cursó los créditos de la Maestría en Psicología Clínica de 2015-2 al 2017-1 y que es egresado con pérdida de pasantía, puesto que, como señala el artículo 7 del Reglamento de estudiantes, el plazo máximo para obtener el grado de maestría es de dos años; que no existe evidencia de que en esa oficina el egresado haya solicitado la Actualización y Prórroga que en su artículo 8 del mismo reglamento señala como trámite necesario para iniciar el proceso de obtención de grado de un egresado con dicho estatus. En consecuencia, el representante Dr. Domingo Schievenini señala que este hecho es grave porque son violentados los principios de VERDAD y de HONORABILIDAD, como valores de las y los universitarios al declarar un HECHO FALSO relacionado con un proceso académico y todavía aún más grave en quien se postula como aspirante a la Secretaría Académica, función que regula este tipo de procesos académicos, con lo cual falta a los principios democráticos de equidad en una contienda electoral al mentir a la comunidad de la Facultad y a la declaración bajo protesta de verdad al pretender postularse con un grado que no tiene.

- d. En la cuarta impugnación recibida por esta comisión (006/2024 del 10 de mayo de 2024, 12:54), la tercera interpuesta por el Dr. Domingo Schievenini contra la planilla "Innovar en Psicología y Educación" el Representante de la planilla "Academia y Comunidad" reclama el hecho de que, dentro de los requisitos de la Convocatoria, las personas aspirantes a la Dirección, la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa deberán entregar

"una carta compromiso en la que se obliguen a respetar el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario y que, en caso de no verse favorecido en la auscultación, renuncian a formar parte de la terna que se envíe al H. Consejo Universitario, que deberá publicarse de inmediato y durante todo el proceso en los lugares públicos y visibles de la Escuela o Facultad respectiva. Además, deberán abstenerse de organizar o participar en actos de proselitismo no regulados. Las personas candidatas se deben comprometer a hacer uso ético y responsable de redes sociales y a no

comprar publicidad, ni realizar actos de campaña en contra de las personas candidatas o planillas contrincantes". (Convocatoria 2024, pág. 2).

El Dr. Schievenini señala un hecho en sí mismo grave pues en la carta compromiso entregada por la planilla "Innovar en Psicología y Educación, excluyen dos partes fundamentales de los compromisos al no hacer explícita y expresamente el compromiso de A) abstenerse de organizar o participar en actos de proselitismo no regulados; B) Hacer uso ético y responsable de redes sociales; C) No comprar publicidad y D) No realizar actos de campaña en contra de las personas candidatas o planillas contrincantes. Omisiones que constituyen un acto grave pues atenta contra el clima pacífico y los criterios de la Convocatoria, que al no hacer explícito el compromiso puede considerarse una omisión potencialmente dolosa que pueda utilizarse como un vacío para vigilar, regular y sancionar posibles conductas irregulares o que pongan en riesgo al resto de contrincantes. Por lo anterior, este representante demanda esta Comisión que se consideren como no entregados los requisitos señalados en el numeral 2.5 de la Convocatoria, por no cumplir con la explicitación plena y total del compromiso a que refiere este numeral para participar de manera honesta y transparente en la contienda que nos ocupa, en consecuencia, que se les retire el registro como planilla de cada uno de los candidatos de la planilla "Innovar en Psicología y Educación", los C. María Cristina Ortega Martínez, Michel Oriard Valle y José Eduardo Olvera Rodríguez. Además de esto, el representante demanda a esta H. Comisión se instauren medidas de protección para la planilla "Academia y Comunidad" por considerar que dicha omisión es de suma gravedad y representa una potencial amenaza a la reputación, credibilidad, honorabilidad e integridad de las personas por el potencial mal uso de las redes sociales y de otros actos de campaña no regulados.

14. RESPUESTA DE LA H. COMISIÓN ELECTORAL A LAS IMPUGNACIONES INTERPUESTAS. A continuación, se hace un resumen sobre la resolución que dimos después de haber analizado y deliberado sobre lo que se demanda en cada impugnación.

- a. En relación a la impugnación 003/2024, que rechaza el registro del candidato a la Secretaría Administrativa de la Planilla "Academia y Comunidad", el C. Jesús Antonio Moya López, por supuestamente carecer de experiencia relativa a labores de tipo organizativo, logístico y administrativo y que tampoco presenta documento que lo acredite esta Comisión Electoral resolvió como improcedente dicha impugnación debido a que en ninguno de los criterios de la Convocatoria ni del Acuerdo General se solicita acreditar

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO



[Signature] 7 de 11

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

dicha experiencia por medio documental probatorio y que se basa en una mero dicho sin fundamento legal de la representante de la planilla "Innovar en Psicología y Educación", por lo cual la ausencia de este no tiene un efecto negativo para el registro de la planilla "Academia y Comunidad". Por lo anterior, se resuelve como ÚNICO: Al carecer de fundamento, se declara improcedente la impugnación. Cabe señalar que, no obstante lo anterior, el representante de la planilla "Academia y Comunidad" presentó ante esta comisión escritos y documental con los que demuestra sobradamente que el C. Jesús Antonio Moya López ha realizado trabajo administrativo Coordinador del programa "Factores Psicosociales UAQ para la implementación de la NOM-035-STPS-2018" en centros de trabajo del Estado de Querétaro y el Bajío.

b. En relación a la impugnación 004/2024, que cuestiona el registro de la persona candidata a la Secretaría Administrativa de la Planilla "Innovar en Psicología y Educación", el C. José Eduardo Olvera Rodríguez, por haber incumplido con la entrega del requisito documental 2.4.4. que es la Constancia de la carga horaria 2024-1 expedida por la Secretaría Académica de la UAQ, esta H. Comisión Electoral resuelve que acepta que cometió un error al actuar de buena fe, dado que no debió autorizar el registro de dicha planilla porque se incumplía con uno de los requisitos tanto del Acuerdo General (numeral 3.2, inciso d) como de la Convocatoria (numeral 2.4.4) y que los dos documentos señalan que *"Ningún requisito o documentación solicitada deberá ser dispensable. Por falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral negará el registro"* (numeral 3.4 del Acuerdo General y numeral 2.5 de la Convocatoria. Que debido a nuestro error, se acepta la impugnación al incumplimiento de los requisitos para el registro de planilla "Innovar en Psicología y Educación"; se resuelve que la planilla "Innovar en Psicología y Educación" deberá cubrir el requisito faltante para que entregue a esta Comisión el martes 14 de mayo de 2024, en un horario de 8:00 a 12:00 horas del día; y que en caso de omitir la entrega del documento mencionado la planilla acepta las consecuencias de haber incumplido con los requisitos establecidos que es el retiro del registro como planilla para contender.

c. En relación a la impugnación 005/2024, que objeta el registro del candidato a la Secretaría Académica de la Planilla "Innovar en Psicología y Educación", el C. Michel Oriard Valle, esta H. Comisión Electoral resuelve que el recurso de impugnación es procedente dado que, como se demuestra, el postulante al cargo de Secretario Académico, C. Michel Oriard incurre en falsedad de información; que dicha conducta atentan contra los principios de verdad y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO



honorabilidad de nuestra comunidad universitaria y ponen en serio cuestionamiento la confianza que se le exige a quien pretende ocupar un cargo de confianza como lo es el de Secretaría Académica. Por lo anterior esta comisión impone una **primera amonestación pública** a la planilla "INNOVAR EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN" y que aun cumpliendo con la corrección del CV, queda asentada dicha amonestación y con la advertencia de que a las tres amonestaciones públicas se retirará el registro. Asimismo, como parte de la amonestación, la planilla deberá modificar los documentos del Curriculum Vitae del C. Michel Oriard Valle y retirar toda información que incurra en falsedad de ostentación de grados y que deberá conducirse y expresarse en su sucesivo con apego a la verdad y honorabilidad. Se hace además el llamamiento a los integrantes de la planilla "Innovar en Psicología y Educación", para que se conduzcan con ética y apego a la Normativa Universitaria, el Acuerdo General y la Convocatoria que regula este proceso electoral y que nos rigen como comunidad universitaria.

- d. En relación a la impugnación 006/2024, que objeta el registro de la Planilla "Innovar en Psicología y Educación" por incumplir con el requisito de la entrega de la carta en la que se obligan a respetar el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario y que, en caso de no verse favorecido en la auscultación, renuncian a formar parte de la terna que se envíe al H. Consejo Universitario y a abstenerse de organizar o participar en actos de proselitismo no regulados, a comprometer a hacer uso ético y responsable de redes sociales y a no comprar publicidad, ni realizar actos de campaña en contra de las personas candidatas o planillas contrincantes. Esta H. Comisión Electoral resolvió que se declara precedente el recurso de impugnación contra la Planilla "Innovar en Psicología y Educación" y anula la entrega del requisito de carta compromiso como se establece en su numeral 2.4.13 de la Convocatoria al proceso de elección, por lo que procede la petición del Dr. Schievenini que obliga a la Planilla "Innovación en Psicología y Educación", a cumplir con el requisito indispensable para participar en el proceso de elección abierto y entregar las cartas con el expreso compromiso de allanarse a la Normatividad Universitaria, al Acuerdo General y a la Convocatoria al proceso de elección, cartas en las que deberán explicitar el compromiso de A) abstenerse de organizar o participar en actos de proselitismo no regulados; B) Hacer uso ético y responsable de redes sociales; C) No comprar publicidad y D) No realizar actos de campaña en contra de las personas candidatas o planillas contrincantes mismas que deberán ser entregadas a esta comisión. Que, en caso de incumplir con la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

entrega del requisito demandado, se acepta el retiro del registro de la planilla. En relación a las medidas cautelares de protección, dado que esta Comisión Electoral no tiene los medios y las condiciones adecuadas para cumplir con lo solicitado, nos damos por enterados para que sirva de antecedente a lo que a su interés convenga y para que procedan en lo conducente en las instancias adecuadas.

15. El lunes 13 de mayo, el Dr. Domingo Schievenini, representante de la Planilla "Academia y Comunidad" interpuso el recurso de inconformidad ante la H. Comisión Electoral en segunda instancia, contra la resolución de la impugnación 004/2024 referida al incumplimiento de la entrega del requisito documental 2.4.4. que es la Constancia de carga horaria 2024-1 del C. José Eduardo Olvera Rodríguez, integrante de la planilla "Innovar en Psicología y Educación". La H. Comisión Especial declara a) admitido el recurso de apelación en tiempo y forma; b) procedente en todas sus partes que reclama; c) y RESUELVE que Primero. Es fundada la inconformidad por los argumentos jurídicos esgrimidos por el Dr. Domingo Schievenini. Segundo. **Se revoca la resolución en cuanto al plazo otorgado** para subsanar la omisión del candidato. Tercero. **Se cancela el registro de la planilla "Innovar en Psicología y Educación"** de acuerdo a las consideraciones expuestas. Por lo que decreta que se notifique y se cumpla.



PRESENTACIÓN DE INFORME RESOLUTIVO DE DICTAMEN ANTE EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Que a partir de los hechos presentados sobre lo que hasta este momento se ha suscitado en el proceso electoral, las impugnaciones y los resolutiveos de esta H. Comisión Electoral *ha emitido en primera instancia y lo que la planilla "Academia y Comunidad", presenta como inconformidad en segunda instancia, la H. Comisión Especial se resuelve de manera definitiva es: "SE CANCELA EL REGISTRO DE LA PLANILLA "INNOVAR EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN"*, esta H. Comisión Electoral tiene a bien INFORMAR a este H. Consejo Académico sobre **el retiro del registro de la Planilla "Innovar en Psicología y Educación" y sus personas candidatas** para continuar con el Proceso de Elección para Dirección, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la Facultad de Psicología y Educación para el periodo 2024-2027 (Resolución de inconformidad Folio 46 de Expediente 08/2024 del 13 de mayo de 2024 y recibida por esta Comisión Electoral el 14 de mayo de 2024).

Por lo anterior, queda como **única Planilla con derecho a postularse para la elección de Dirección, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la Facultad de**

Psicología y Educación para el periodo 2024-2027, la Planilla "Academia y Comunidad" integrada por la Dra. Candi Uribe Pineda, Mtrx. Guillermo Hernández González y Mtro. Jesús Antonio Moya López.


Siendo las 14:48, a nombre de esta H. Comisión Electoral que tan dignamente presido, damos por rendido nuestro informe ante este H. Consejo Académico damos por concluida la sesión extraordinaria que nos convoca.

Centro Universitario, Querétaro, Qro., a catorce de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE


Comisión Electoral 2024



Dra. María Xochitl Raquel González Loyola Pérez
Presidenta


Lic. Sindy Paulina Arellano Bermúdez
Secretaria

DOCENTES


Lic. Alim Monserrat Landa Medina (C.C.U.)


Mtra. Iris Martínez Orozco (C.C.U.)


Dra. Rocío Adela Andrade Cázares (C.
Aeropuerto)


Dr. Norberto Peñaloza García (C. SJR).

ESTUDIANTES


Javier Alejandro Saldaña Bernal (C.C.U.)


Diego Alberto Morales Vargas (C.C.U.)


Sofía Cortés Villalpando (C. Aeropuerto)


Jacobo González Solís (C.SJR)

